LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **R&C GROUP S.A.S,** que dentro del expediente No. **7409F,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de abril de 2014---**AUTO NUMERO**: **001726.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-,** realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **B7409F005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINA DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAÑASGORDAS, FRONTINO Y ABRIAQUÍ** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de diciembre de 2009, bajo el código N° **B7409F005**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la Sociedad **R&C GROUP S.A.S.** con Nit. 900328813-5, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA**, identificado con cédula N° 13.502.742, titular del Contrato de concesión radicado con el N° **B7409F005,** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar el certificado del pago del Canon Superficiarios correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **B7409F005**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--**PARAGRAFO**: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular para que aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes al año 2010, 2011, 2012 y semestrales 2011, 2012, 2013 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular para que aporte el Programa de Trabajos y Obras (PTO) en el área total del contrato y la respectiva Licencia Ambiental o en su defecto que sustente los trámites administrativos adelantados ante la autoridad ambiental para la consecución de la misma, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. --- **ARTÍCULO QUINTO**: **REQUERIR** al titular minero para que especifique el monto y las obligaciones contractuales que cubre el depósito presentado ante esta delegada por la suma de 2.772.554 (dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) para lo cual se otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.---**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental número No.42-44-101060726 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con un valor asegurado de $651.123 (seiscientos cincuenta y un mil ciento veintitrés pesos), con vigencia desde el día 11 de julio de 2013 hasta el 11 de julio de 2014 con la cual se

garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato ---**ARTICULO SEPTIMO: APROBAR** el pago de Canon Superficiario de la primera anualidad primera de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 05 de noviembre del 2010 y el 04 de noviembre del 2011 por las razones expuestas anteriormente.---**ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 SET. 2014 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 05 SET. 2014 a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica